



# Resolución Ministerial

N° 040 -2018-PRODUCE

Lima, 01 FEB. 2018

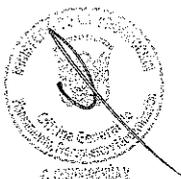
**VISTOS:** El documento SCBD/SPS/DC/SBG/JL/JMQ/86898 de fecha 29 de diciembre de 2017, el Informe N° 005-2018-PRODUCE/DGAAMPA-DCCBPA-nrgm, el Informe N° 006-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI y el Informe N° 073-2018-PRODUCE/OGAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento SCBD/SPS/DC/SBG/JL/JMQ/86898 de fecha 29 de diciembre de 2017, el señor David Cooper, Deputy Executive Secretary de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, cursa invitación a la señora Nena Rosario Gonzales Meza, profesional de la Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción, para participar en el evento denominado "Expert workshop on marine protected areas and other effective area-based conservation measures for achieving Aichi Biodiversity Target 11 in marine and coastal areas", a realizarse en la ciudad de Montreal, Canadá, del 06 al 09 de febrero de 2018;

Que, con el Memorando N° 012-2018-PRODUCE/DGAAMPA-DCCBPA, la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas remite el Informe N° 005-2018-PRODUCE/DGAAMPA-DCCBPA-nrgm, con el cual la Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola señala que la participación de la entidad es de importancia, toda vez que permitirá posicionar al sector pesquero y acuícola como un sector que viene integrando dentro de sus políticas, temas de conservación de la biodiversidad y gestión del conocimiento; asimismo, se revisarán las experiencias nacionales y lecciones aprendidas sobre el desarrollo y la gestión efectiva y equitativa, de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas marinas protegidas y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas, y su integración en paisajes terrestres y marinos más amplios; recomendándose la participación en el mencionado evento de la señora Nena Rosario Gonzales Meza, profesional de la Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola de la mencionada Dirección General;

Que, a través del Memorando N° 00075-2018-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 006-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, con el cual se emite opinión favorable respecto del viaje al exterior de la señora Nena Rosario Gonzales Meza, para que participe en el referido evento, señalando que dicha participación responde a las prioridades



establecidas en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, en particular al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; señalando también que la participación en dicho evento, permitirá que las experiencias y conocimientos adquiridos sirvan de referencia para el desarrollo de las actividades y funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior de la señora Nena Rosario Gonzales Meza, serán asumidos por la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica, de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de la señora Nena Rosario Gonzales Meza, profesional de la Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Montreal, Canadá, del 05 al 11 de febrero de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

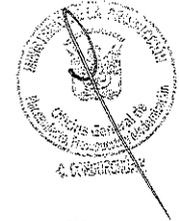
Con la visación del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Nena Rosario Gonzales Meza, profesional de la Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Montreal, Canadá, del 05 al 11 de febrero de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





# Resolución Ministerial

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la comisionada debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

**Regístrese y comuníquese**

**LIENEKE MARIA SCHOL CALLE**  
Ministra de la Producción

